



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia de primera instancia y en su lugar declaró la nulidad de la elección del señor José Olmedo Osorio Mazo en la Junta Directiva de la UNEB Seccional Soacha, condenando en costas de esta instancia a la parte demandada. Sin costas en segunda instancia. Sírvasse Proveer.

Nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00708 00	
DEMANDANTE	Banco Corpbanca Colombia S.A.
DEMANDADA	José Olmedo Osorio Mazo y la Unión Nacional de Empleados Bancarios UNEB.

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$550.000.00 y a cargo de José Olmedo Osorio Mazo y la UNEB en un 50% para cada uno, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE BNCO CORBANCA COLOMBIA S.A.	
EXPENSAS	\$34.400.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$550.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$584.400.00
Son: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO No 042 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO